



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1160/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dése por finalizado el proceso liquidatorio llevado a cabo en la OBRA SOCIAL DE ALLIED DOMECC S.A.

Del: 20/09/2012; Boletín Oficial 27/09/2012.

VISTO los Expedientes N° 36.343/02, N° 68.574/04, N° 83.858/04, N° 128.613/07 y N° 147.059/08 en II cuerpos, todos del registro de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante [Resolución N° 254/09-SSSALUD](#) del 2 de marzo de 2009, se procedió a la baja de la OBRA SOCIAL DE ALLIED DOMECC S.A. (RNOS N° 3-0170-7) del Registro Nacional de Obras Sociales como Agente del Seguro de Salud.

Que asimismo en la citada Resolución se estableció que el Consejo Directivo del Agente dado de baja se constituya en Comisión Liquidadora a efectos de llevar a cabo la liquidación administrativa de la entidad.

Que a fs. 357 del segundo cuerpo del Expediente N° 147.059/08-SSSALUD, mediante Providencia N° 18/12 la Gerencia de Control Económico Financiero del Organismo, remitió el Informe N° 055/11-DCL en el cual propicia disolver la comisión liquidadora y dar por finalizado el proceso liquidatorio.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia General tomó la intervención que le compete.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1008/12-PEN](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése por finalizado el proceso liquidatorio llevado a cabo en la OBRA SOCIAL DE ALLIED DOMECC S.A.

Art. 2°.- Disuélvase la Comisión Liquidadora creada por [Resolución N° 254/09-SSSALUD](#) del 2 de marzo de 2009, en la OBRA SOCIAL DE ALLIED DOMECC S.A.

Art. 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente de Servicios de Salud.

